



D. José Juan Franco Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo a dictar el siguiente,

Decreto nº 652 , de 13 de febrero de 2019.

Departamento: Personal.

Expte: BRBR/11/2019.

Asunto: Corrección de errores fecha tribunal.

Visto Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 607/19, de 11 de febrero, por el que se aprueba lista definitivo de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de personal para la contratación de una Trabajadora Social para el programa "SIVO-Atencion a personas inmigrantes" resuelve constituir el tribunal para el día 14 de Marzo a las 8.30

Vista la urgencia del procedimiento, justificado a lo largo de todo el expediente del procedimiento selectivo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Considerando Informe de la Técnico Superior de Recursos Humanos, de 13 de febrero de 2019.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero- La rectificación del error material detectado en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 607/19, de 11 de febrero, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para las pruebas de selección de personal para la contratación de una Trabajadora Social para el programa "SIVO- Atención a personas inmigrantes".

Donde dice:

"El tribunal se constituirá el día 14 de Marzo a las 8.30 horas en la Sala de Junta de la Primera Planta del Excmo. Ayuntamiento, y en orden a valorar los méritos aportados por los aspirantes."

Debe decir:

" El tribunal se constituirá el día 14 de Febrero a las 8.30 horas en la Sala de Junta de la Primera Planta del Excmo. Ayuntamiento, y en orden a valorar los méritos aportados por los aspirantes. "



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su pagina web (www.lalinea.es).

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Sr. Secretario General, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 13 de febrero de 2019.

EL ALCALDE,



Fdo: José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo: Jorge Jiménez Oliva.

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia con el Núm. 652/19